



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE CANALES MÚLTIPLES DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA

Conste por el presente documento la terminación del contrato de concesión para la prestación del servicio público móvil de canales múltiples de selección automática, que celebran de una parte el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Ing. JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con D.N.I. N° 10809583, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 800, Lima, autorizado para suscribir este contrato mediante Resolución Ministerial N°-2003-MTC/03 de fecha; y de la otra parte la empresa **ENTERPRISE COMMUNICATION S.A.**, con domicilio para estos efectos en Justo Vigil N° 405, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. JUAN CARLOS CICALA COLLAZOS, identificado con D.N.I. N° 40443560, con poder suficiente para suscribir el presente acuerdo en calidad de Gerente General, según Escritura Pública inscrita en la Partida Electrónica N° 00106763 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a la cual en adelante se denominará "LA EMPRESA CONCESIONARIA"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ÚNICA:

El objetivo del presente acuerdo es dar término al contrato de concesión para la prestación del servicio móvil de canales múltiples de selección automática, en la ciudad de Trujillo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, que fuera suscrito entre el MINISTERIO y LA EMPRESA CONCESIONARIA, con fecha 07 de mayo de 1999, en virtud a la Resolución Ministerial N° 140-99-MTC/15.03, modificada por Resolución Viceministerial N° 278-2000-MTC/15.03.

Esta terminación se efectúa basándose en lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima del mencionado contrato de concesión, y el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias.

El presente acuerdo entra en vigencia desde su fecha de suscripción.

Firmado en Lima, a los días del mes de de, en tres ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con LA EMPRESA CONCESIONARIA y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

Empresa Concesionaria